AUTO No. 025 DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-003-2022"

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, actuando en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 de fecha 02 de enero de 2013 proferida por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
13. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 029 del 07 de Octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

Que el PNN Puracé se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios: La Argentina, Saladoblanco, Isnos, San Agustín en el departamento del Huila; Puracé, San Sebastián, Santa Rosa, Inzá, Totoró, Sotará (Paispámba), La Vega en el departamento del Cauca. Con un territorio del parque en un área denominada "área en litigio", en el corregimiento de Santa Leticia en zona limítrofe entre los departamentos del Cauca y Huila (no hay claridad a qué municipio pertenece). El PNN Puracé es atravesado por dos vías carreteables del orden Nacional, Popayán - La Plata en la zona Norte; y Popayán – Isnos en la zona centro. Además, cuenta con un camino histórico y cultural en el sur, que comunica al corregimiento de Valencia con veredas del municipio de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

San Agustín. Cartográficamente, el PNN Puracé posee una superficie de 91. 843,71 hectáreas de las cuales el 9,55% (8 590 ha) corresponden al departamento del Cauca, el 76.08% (64 427 ha) al Huila y el 14.36% (12 919 ha) en área en litigio, es decir, que no se ha definido aún si pertenece al departamento del Cauca o al departamento del Huila.

Que en el PNN PURACE se delimitan siete sectores de manejo: Alto Cauca, Alto Magdalena, Vedón- Alto la Plata, Alto Mazamorras- Bordones, Alto Granates- Rio Loro, Alto Caquetá y Alto Patía; Se plantea la inclusión de un nuevo sector de manejo que se denominaría Alto Palace ubicado en los municipios de Inzá y Totoró para un total de ocho sectores de manejo.

Que con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe mantener su infraestructura física en buen estado para el uso de los funcionarios, investigadores y visitantes, y así contribuir a que las funciones de Parques se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad. En la Cabaña de Valencia, convergen diferentes investigadores para desarrollar procesos de investigación en las zonas de influencia del Área Protegida; con relación la Cabaña Quinchana, allí principalmente converge personal de parques y visitantes de la zona. En este sentido, los mantenimientos a las referidas cabañas se identifican de acuerdo a las evaluaciones periódicas realizadas en estos lugares, que se reportan a la oficina de Infraestructura de PNNC con el propósito que sean priorizadas las intervenciones requeridas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente la entidad; son entonces de vital importancia estos mantenimientos para mantener condiciones óptimas de operatividad estas locaciones, garantizando el buen desarrollo de las funciones desempeñadas por funcionarios, contratistas e investigadores, además de la seguridad de estos y las personas ingresan o habitan en el área protegida.

Que por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Puracé, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar la obra pública consistente el mantenimiento de las cabañas del Parque Nacional Natural Puracé ubicadas en los sectores de Quinchana y La Hoyola - Valencia incluyendo mano de obra y materiales.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es a través del portal único de contratación del estado, SECOP II, en el siguiente enlace, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20245632&isFromPublicArea=True&isModal=False, en modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía y/o en número de proceso: **DTAO-SAMC-N-003-2022.**

Que se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que en el enlace que se encuentra en la plataforma SECOP II, se establece el cronograma del proceso el cual indica expresamente las fechas de cada una de las etapas, y se indica igualmente los lugares donde se llevarán a cabo las diferentes actuaciones.

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATRO PESOS ($429.024.004) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en el promedio de las cotizaciones, de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente Estudio Previo y los anexos.

Se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57222 del 21 de junio de 2022.

NUMERO DE CDP:	57222-
ENTIDAD:	PARQUES NACIONALES NATURALES
NIT:	811 004 962-0
DEPENDENCIA:	PARQUE NACONAL NATURAL PURACÉ
CUENTA:	INVERSION RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION:	INFRAESTRUCTURA MEJORADA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDIANCION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. NACIÓN
CONSECUTIVO PAA:	49008 Y 49020
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
SUBCLASE CPC – DANE:	VER ANEXO 1
TITULO:	VER ANEXO 1
VALOR TOTAL:	$ 712.453.600

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación desde el 27 de septiembre de 2022, para conocimiento de los posibles interesados, conforme lo establece el cronograma del proceso, sin que se presentaran observaciones por los interesados en el proceso.

Que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME, pero no fueron recibidas solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas al menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo de apertura junto con los requisitos correspondientes exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual NO se realizará limitación a MIPYME.

Que le corresponde al Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia ordenar y dirigir los procesos tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-003-2022,** cuyo objeto consiste en: "*Realizar el mantenimiento de las cabañas de los sectores de Quinchana y La Hoyola - Valencia del Parque Nacional Natural PURACÉ, incluyendo mano de obra calificada y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades.*

ARTÍCULO SEGUNDO. La apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-003-2022,** se hará el día 6 de octubre de 2022, y el cierre de la misma será el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 Horas, a través del portal único de contratación del estado SECOP II, haciendo clic en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20245632&isFromPublicArea=True&isModal=False , en la modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía y/o en número de proceso: **DTAO-SAMC-N-003-2022.**

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia será la responsable de los trámites de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-003-2022.**

ARTICULO CUARTO. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO Será limitado a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 del pliego de condiciones y que no fueron recibidas las manifestaciones de interés correspondientes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Fijar el plazo para la entrega de las propuestas hasta el día día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 Horas.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo a través del portal único de contratación en el SECOP II, haciendo clic en el siguiente enlace, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20245632&isFromPublicArea=True&isModal=False para su respectiva consulta, a partir del día de la apertura. En la misma dirección electrónica se encuentran publicados los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso.

ARTICULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

No.	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	6 de octubre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
2	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar **adendas** al Pliego de Condiciones	10 de octubre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
3	**Entrega de propuestas – Cierre**	12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
4	**Evaluación** de las propuestas	Del 12 al 14 de octubre de 2022.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
5	Publicación – traslado del informe de habilitación de los oferentes y solicitud de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	14 de octubre de 2022.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
6	Plazo para presentar **observaciones al informe** de evaluación y subsanar requisitos	Del 14 al 20 de octubre de 2022 las 17:30 Horas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
7	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de habilitación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe.	21 de octubre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.
8	Expedición y notificación de acto de adjudicación	24 de octubre de 2022.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

No.	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
9	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro un (1) día hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia.

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO OCTAVO. El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Proyectó: Guillermo Perafán Cardona– Abogado de contratos de la DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Coordinadora administrativa y financiera de la DTAO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co